

7.- INFORME SOLT

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "CURIQUINGUE I ETAPA"
EXPEDIENTE Nº 165 ZCH

Quito, 23 de diciembre de 2022

1. UBICACIÓN

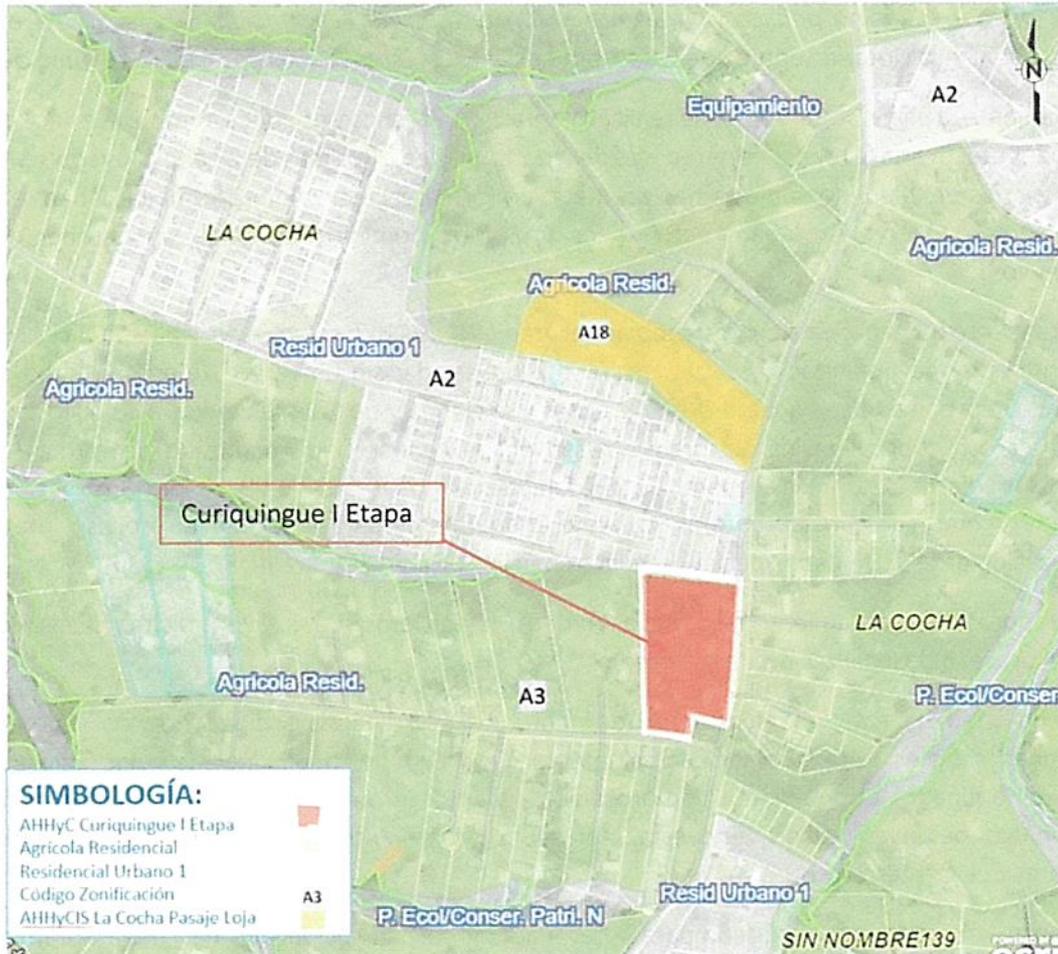


Gráfico 1. Ubicación geográfica del asentamiento

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO "CURIQUINGUE I ETAPA".

Parroquia: LA MERCED
Barrio/Sector: LA COCHA
Administración Municipal: LOS CHILLOS



Municipio
de Quito

DOCUMENTO
INFORME SOLT

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
OFICINA CENTRAL

CÓDIGO:
UERB-OC-SOLT-2022-
008

2. INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

2.1 ANTECEDENTES

El asentamiento humano de hecho y consolidado (AHHyC) "Curiquingue I Etapa", se origina en el año 1965 con la transferencia de dominio realizada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), la señora Rosa Calisto de Chiriboga, transfiere mediante Acta de transferencia de dominio a favor de José Tomás Catagña, el lote situado en la parroquia de La Merced antes Alangasí, caracterizado con los siguientes linderos: "Norte - con terrenos de la hacienda La Cocha; sur - calle pública; oriente - camino público y occidente - con terreno de Feliciano Ango", la misma que fue protocolizada en la Notaría Séptima de Quito, ante el Dr. Luis Vargas Hinostroza, el 22 de junio de 1965.

Sucesivamente, a partir del año 1994 se realizan ventas en derechos y acciones, también se hace constar posesiones efectivas a favor de los herederos del huasipunguero. Por más de 28 años, los copropietarios y beneficiarios del bien inmueble se han asentado de forma pacífica e ininterrumpida y han realizado un sin número de procesos para obtener los títulos de dominio individual, sin obtener avances significativos.

El asentamiento humano, está conformado por el predio N° 594162, se ubica en la parroquia La Merced, no cuenta con una organización social legalmente registrada; sin embargo, de conformidad con las escrituras, la propiedad se encuentra en derechos y acciones y posesiones efectivas, por lo tanto sus integrantes son copropietarios del predio, razón por la cual se han organizado de forma AD-HOC eligiendo mediante Asamblea General de copropietarios, efectuada el 29 de noviembre del 2020, designando como su representante al Sr. Jaime Chuquimarca para gestionar el proceso integral de regularización ante la Unidad Especial "Regula tu Barrio" – Oficina Central (UERB – OC).

Los moradores del asentamiento, con oficio s/n del 10 de diciembre del 2020, solicitan a la UERB – OC iniciar el proceso de legalización de sus predios.

Con la finalidad de efectuar el estudio pertinente, para el análisis socioeconómico y determinar condiciones: sociales, falta de planificación, integración urbana, y condiciones de vulnerabilidad en el AHHyC denominado "Curiquingue I", se procedió a levantar información a través de la aplicación de instrumentos de investigación (encuesta, entrevista, visitas, etc.), conjuntamente con todos los moradores del asentamiento.

El presente estudio se lo ha realizado para determinar la realidad socioeconómica del asentamiento al momento del inicio del proceso integral de regularización.

2.2 ANÁLISIS FÁCTICO Y REQUISITOS DE REGULARIZACIÓN INTEGRAL

En base al artículo. 3724 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se determinan los requisitos del AHHyC denominado "Curiquingue I Etapa", de acuerdo con el análisis de los siguientes parámetros:

2.2.1 Ubicación

El AHHyC denominado "Curiquingue I Etapa", ubicado en la provincia de Pichincha, al sur-este de la ciudad, zona rural del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la parroquia La Merced de competencia de la Administración Zonal Los Chillos.

 Municipio de Quito	DOCUMENTO	CÓDIGO:
	INFORME SOLT	UERB-OC-SOLT-2022-008
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO	
	OFICINA CENTRAL	

245
Documentos
cuarenta y cinco

2.2.2 Tiempo de Existencia

Del análisis y el estudio efectuado por la UERB, en concordancia con los documentos que forman parte integral del expediente de regularización número 165 ZCH, se evidencia que el asentamiento tiene 28 años de existencia, considerados a partir de las primeras ventas en derechos y acciones y las posesiones efectivas efectuadas a partir del año 1994 fecha desde la cual los copropietarios y beneficiarios del bien inmueble se han asentado de forma pacífica e ininterrumpida y han realizado un sin número de procesos para obtener los títulos de dominio individual, sin obtener avances significativos.

Sin embargo, el predio en consideración existe desde el año 1965 con la transferencia de dominio realizada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), cuando la señora Rosa Calisto de Chiriboga, otorga mediante Acta de transferencia de dominio a favor de José Tomás Catagña el predio de 13.700 m², ubicado en la parroquia La Merced del cantón Quito, inscrita en la Notaría Séptima de Quito, ante el Dr. Luis Vargas Hinostroza, el 22 de junio de 1965.

2.2.3 Consolidación, obras de infraestructura civiles

De la inspección realizada "In Situ" y en base a la información proporcionada por los moradores del asentamiento, se determinó que el predio tiene una consolidación del 72% de conformidad con el levantamiento planimétrico que forma parte del expediente, el predio en proceso de regularización se encuentra con una proyección de fraccionamiento de 25 lotes, de los cuales, 18 cuentan con construcciones (viviendas), cuyas características constructivas en su mayoría se conforman de una planta (ver gráfico 2), elaboradas de bloque, ladrillo, loza, zinc y enlucido.

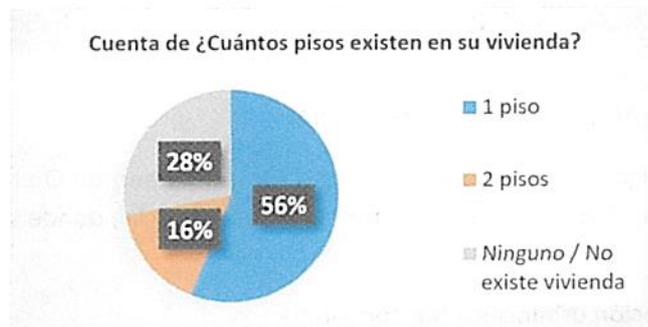


Gráfico 2. Pisos de las viviendas del AHHyC "Curiqingue I Etapa".

El AHHyC está ubicado a 450 metros del barrio La Cocha donde se encuentran: el Centro de Desarrollo Comunitario La Merced, la Iglesia y la Escuela de Educación Regular Afraser Fe y Alegría, estos espacios que funcionan como espacios de recreación y como equipamiento barrial, además, la calle Flor de Pascua que permite acceder al sector, cuenta con infraestructura vial empedrada y la calle S7 Gusmani que colinda con los lotes números 23, 24 y 25 que se encuentra totalmente en tierra. Estos espacios necesitan ser intervenidos para fortalecer la convivencia colectiva y, a su vez, para conllevar una planificación en desarrollo y bienestar del asentamiento, y así, construir el buen vivir de las personas.

En lo que respecta a las obras de infraestructura y civiles de conformidad a los resultados obtenidos del levantamiento de información, se desprenden los siguientes resultados:

- La energía eléctrica cubre el 56% de moradores los cuales cuentan con medidores individuales, el 16% comparten el medidor de energía eléctrica, y el 28% restante, no cuenta con el servicio.

	DOCUMENTO INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2022- 008
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO OFICINA CENTRAL	

- El agua potable cubre a los moradores en un 56% con medidores individuales, el 16% comparten medidor de agua potable, y el 28% restante, no cuenta con el servicio.
- El 12% del asentamiento cuenta con bordillos.
- El tratamiento de aguas residuales, el 68% de los moradores cuenta con pozo séptico de forma individual, mientras que el 32% no dispone del servicio.
- Se identificó que no cuentan con las siguientes obras civiles: calzada, aceras en un 100%.

2.2.4 Población del asentamiento

Del levantamiento de la información y del análisis de los resultados de la encuesta, se determinó una población aproximada de 98 habitantes.

2.2.5 Datos del Asentamiento

Tabla 1

Datos del asentamiento humano de hecho y consolidado "Curiquingue I Etapa".

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Los Chillos
PARROQUIA:	La Merced
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Ad-Hoc
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO:	Curiquingue I Etapa
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Sr. Jaime Chuquimarca
NÚMERO DE LOTES:	25
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	28 años
CONSOLIDACIÓN:	72 %
POBLACIÓN BENEFICIADA	98 habitantes

2.3 ANÁLISIS DE LA DECLARATORIA DE INTERÉS SOCIAL

En cumplimiento al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia a lo establecido en el artículo 3716, sobre la Declaratoria de Interés Social, donde se analizan los siguientes parámetros:

2.3.1 Falta de planificación urbanística Metropolitana

Se ha considerado que AHHyC "Curiquingue I Etapa" conforme al análisis técnico realizado, no cuenta con un plano aprobado por autoridad competente, en tal razón, se evidencia que las viviendas del predio a intervenir, fueron construidas informalmente, al no contar con los permisos respectivos para su construcción, de igual manera, sin considerar infraestructura vial necesaria para el ingreso a los lotes, lo que ha limitado el correcto acceso a los servicios básicos.

2.3.2 Inseguridad jurídica en cuanto a la propiedad individual de la tierra

Del análisis legal realizado a la documentación que forma parte integrante del expediente del asentamiento humano, se desprende que los moradores no cuentan con escrituras individuales como cuerpo cierto en cada uno de los lotes, producto del fraccionamiento de hecho, lo que produce inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra.

Sin embargo, se evidencia que los moradores de este asentamiento cuentan con escrituras en derechos y acciones, de un macro lote general, identificado con el número de predio 594162, justificando de esta manera la tenencia legal de la tierra.

2.3.3 Viviendas con calidad estructural reducida

A partir de la inspección realizada en "In Situ", se verificó que, las estructuras de las viviendas son de carácter informal, puesto que, no fueron construidas con una normativa que garantice una ejecución y control de la construcción dentro de las normas de arquitectura que rigen al Distrito Metropolitano de Quito.

El asentamiento, no cumple el parámetro de viviendas seguras, al no contar con licencias metropolitanas urbanísticas (LMU 20 – Ordinaria) para construcciones, normativa que garantice su ejecución y control de la construcción dentro de las normas de arquitectura que rigen al Distrito Metropolitano de Quito.

Con este antecedente, se evidencia que las viviendas en el asentamiento cuentan con calidad de estructura reducida, como se refleja en el gráfico 3.



Gráfico 3. Vivienda con calidad estructural reducida del AHHC "Curiqingue I Etapa".

2.3.4 Falta parcial o total de servicios básicos

De los resultados obtenidos tras la aplicación de la encuesta socioeconómica y de las visitas efectuadas al asentamiento, en base a los parámetros de la percepción social, se ha determinado lo siguiente:

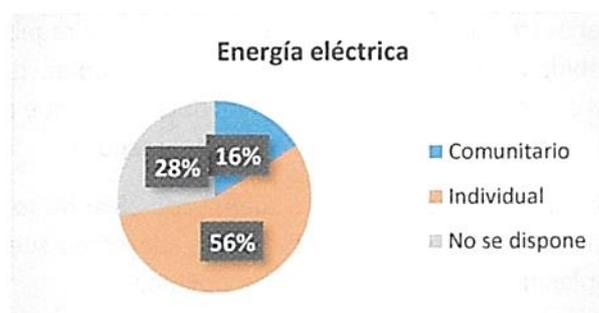


Gráfico 4. Energía eléctrica del AHHC denominado "Curiqingue I Etapa"

La energía eléctrica cubre el 72% de moradores, de los cuales el 16% es de tipo comunitario, es decir, de los 25 lotes 4 comparten medidor de energía eléctrica y, el 28% con un total de 7 lotes, no cuentan con medidores de energía eléctrica, como se puede observar en el gráfico 4.

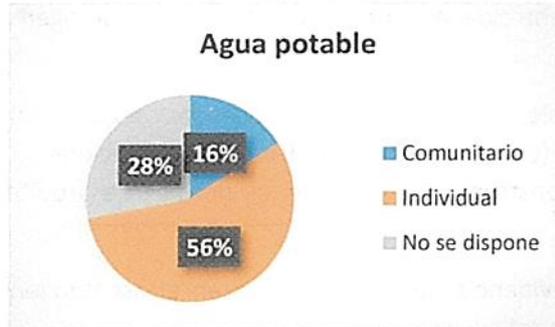


Gráfico 5. Agua potable del AHHyC denominado "Curiqingue I Etapa"

El agua potable cubre el 72% de los moradores, de los cuales el 16% es de tipo comunitario, es decir, de los 25 lotes 4 comparten medidor de agua potable, mientras que el 28% con un total de 7 lotes, no cuentan con el servicio, como se observa en el gráfico 5.

El sistema de alcantarillado, no tiene cobertura entre los moradores, la totalidad de los moradores ha respondido que no cuenta con el sistema de alcantarillado, es decir 25 de 25 lotes no cuenta con el servicio.

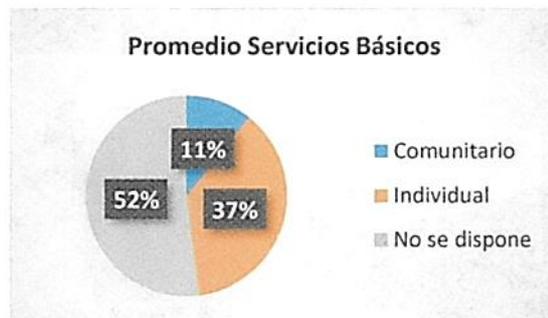


Gráfico 6. Promedio servicios básicos del AHHyC denominado "Curiqingue I Etapa"

En conclusión, se demuestra la falta parcial de los servicios básicos (energía eléctrica, agua potable y alcantarillado), esto debido a que en promedio la cobertura de servicios de tipo comunitario en todo el asentamiento es del 10.67% es decir, 3 de 25 lotes, mientras que el 52%, o 13 de 25 lotes no cuentan con los servicios, como se observa en el gráfico 6.

Es menester aclarar, que hoy en día las Empresas de Luz Eléctrica y Agua Potable, previo a dotar de nuevas conexiones domiciliarias (medidores de servicio), solicitan como requisito indispensable la copia certificada de la escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y el plano aprobado, esto con la finalidad de realizar el estudio técnico que les permita determinar que el sector cuente con todas las normas técnicas requeridas para brindar un servicio óptimo y seguro.

Se debe tomar en consideración que el asentamiento cuenta con 28 años de antigüedad, es decir que, desde el año 1994 hasta la actualidad el sector está catalogado como suelo rural, con carencia de servicios básicos; y, sin una planificación urbanística Metropolitana.

Esto conllevó a que los propios moradores, ejecutaran las vías de conexión y acceso a sus lotes por autogestión y dotarlas de mantenimiento por mucho tiempo.

Así mismo debían proveer de servicios básicos a sus familiares, de manera rudimentaria y por gestión propia de los habitantes.

2.3.5 Acceso inadecuado al agua potable

De la información proporcionada por los moradores del asentamiento, se desprende que la mayoría de sus conexiones se realizaron cinco décadas atrás, es decir cumplieron con su vida útil y se ven en la necesidad de ser reemplazados.

Adicional a ello, se enfatiza en que el acceso es parcial o nulo, debido a que existen 14 lotes de los 25 terrenos que cuentan con medidores individuales, y 7 que no cuentan con conexión a la red central.

2.3.6 Superpoblación y/o hacinamiento poblacional

Del análisis estadístico obtenido con la aplicación del instrumento encuesta, de la visita "In Situ" y de la información proporcionada por los representantes y moradores, se determinó que existe el 8% de familias alojadas por unidad de vivienda, características relacionadas a las diferentes formas de hacinamiento citadas en el apartado - aspectos técnicos - de éste informe.

De igual manera el asentamiento cumple con lo que manifiesta la **CEPAL 2017**, en el cual menciona que, un indicador de hacinamiento se mide en base a la relación entre el número de personas y el número de cuartos disponibles (o potencialmente utilizables) para dormir en una vivienda. Para el Ecuador el umbral de hacinamiento es de 3 o más personas por habitación.

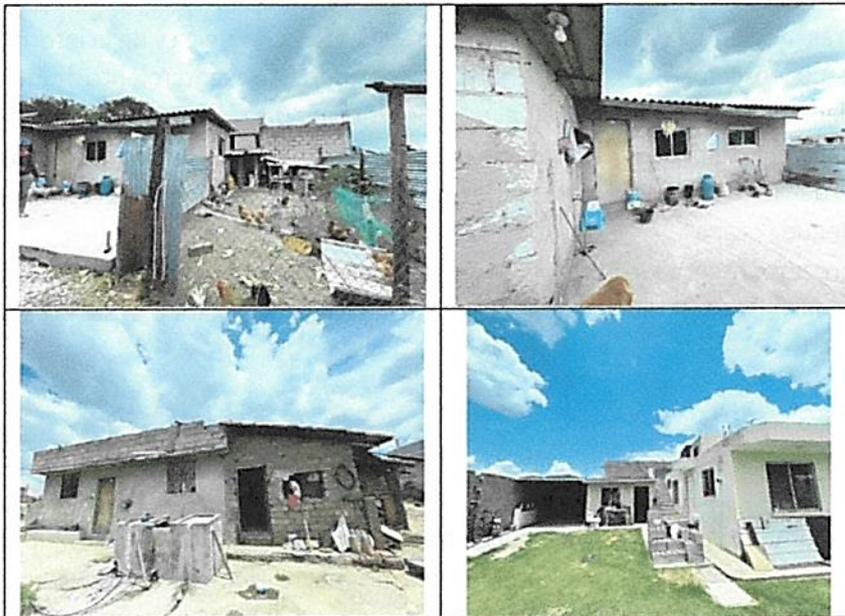


Gráfico 7. Superpoblación y/o hacinamiento poblacional del AHHyC denominado "Curiquingue I Etapa".

2.4 ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

Bajo todos los parámetros analizados en los apartados que anteceden, se ha determinado que el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Curiquingue I Etapa" presenta condiciones

	DOCUMENTO INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2022-008
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO OFICINA CENTRAL	

socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, vivienda, servicios básicos e infraestructura, por las siguientes consideraciones:

- El nivel educativo que prevalece es la primaria, en un 64%, “(...) lo que no les prepara debidamente para enfrentar correctamente las tareas evolutivas para las etapas posteriores a la escolaridad obligatoria: formación profesional, inserción laboral, participación social, convivencia, etc. (...)” (López & Loría, 2017).
- El 32% de los moradores no cuenta con ingresos mensuales fijos.
- Por más de 28 años el sector no cuenta con una planificación urbana que permita el desarrollo rural y el acceso adecuado a los servicios básicos.
- Las estructuras de las viviendas son de carácter informal, puesto que, no fueron construidas con una normativa que garantice una ejecución y control de la construcción.
- Se determinó que existen varias familias alojadas por unidad de vivienda.

2.5 CONCLUSIONES

Con lo indicado es pertinente considerar las siguientes conclusiones:

- El asentamiento humano de hecho y consolidado “Curiquingue I Etapa” cumple con los requisitos básicos para ser considerado dentro de un proceso integral de regularización que lleva a cabo la Unidad Especial “Regula tu Barrio” – Oficina Central; y, con esto conseguir la regularización de su tierra y la obtención de los títulos individuales de propiedad.
- De conformidad a lo establecido en el artículo 3716 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que dispone: “*Declaratoria del Interés Social de los Asentamiento Humanos de Hecho y Consolidados*”, y del análisis de la información proporcionada por los moradores mediante la aplicación de la encuesta socioeconómica y de la información levantada y verificada en campo, se sugiere que se considere al asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “Curiquingue I Etapa”, como un asentamiento de INTERÉS SOCIAL.
- Por lo expuesto, se emite criterio socio organizativo FAVORABLE para continuar con el proceso integral de regularización para el asentamiento de hecho y consolidado denominado “Curiquingue I Etapa”.
- Con el proceso integral de regularización se busca incorporar al asentamiento y a la población beneficiada, al desarrollo y planificación de la ciudad facilitando su acceso a servicios e infraestructura.

3. INFORME LEGAL

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “Curiquingue I Etapa”, se encuentra ubicado en la parroquia La Merced, conformado por un macro lote con los siguientes propietarios y formas de adquisición:

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD

Parte sobrante del lote de terreno situado en el sector La Cocha



Municipio de Quito

DOCUMENTO
INFORME SOLT
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
OFICINA CENTRAL

CÓDIGO:
UERB-OC-SOLT-2022-
008

242
Doscientos cuarenta y dos

3.2 PARROQUIA

La Merced

3.3 CERTIFICADO DE GRAVAMENES

Certificado No. 2095527

3.4 FECHA DE EMISIÓN:

17 de octubre de 2022

3.5 LINDEROS:

- NORTE. - Con terreno de la Hacienda La Cocha.
- SUR. - Con camino público.
- ESTE. - Con camino vecinal.
- OESTE. - Con terrenos de José Feliciano Ango.

3.6 SUPERFICIE:

13.700 m².

3.7 PROPIETARIOS:

3.7.1 MARIA BERTILDE CATAGÑA ANGO.

3.7.2 MARIA HERMINIA CATAGÑA ANGO

3.7.3 MARIA GERTRUDIS CATAGÑA ANGO, casada.

3.7.4 MARIA JUDITH ALCO CER, soltera.

3.7.5 JUAN CARLOS NARANJO ALCO CER, casado con LUCIA TERESA LALA MARCILLO.

3.7.6 MARIA SUSANA CATAGÑA ANGO, casada.

3.7.7 MARIA HILDA CATAGÑA ANGO, soltera.

3.7.8 Los cónyuges JORGE OSWALDO NARVAEZ CHICA Y CECILIA VICTORIA ROMERO CHICO, y señorita ROSA ANGELICA ROMERO CHICO, soltera.

3.7.9 ROSA ANGELICA ROMERO CHICO, soltera.

3.7.10 MARIA INES CORINA CAÑARA USHIÑA, soltera.

3.7.11 MARIA INES CORINA CAÑARA USHIÑA, soltera.

3.7.12 JOSE TOMAS CATAGÑA, (quien ya vendió sus derechos y acciones).

3.8 FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

3.8.1 Mediante escritura pública de compra venta otorgada el 10 de octubre de 1994, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de noviembre de 1994; José Tomas Catagña Tayango venden a favor de MARIA BERTILDE CATAGÑA ANGO el 7.14% del cincuenta por ciento de derechos y acciones del inmueble ubicado en la parroquia de La Merced antes Alangasí.

3.8.2 Mediante escritura pública de compra venta otorgada el 10 de octubre de 1994, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de noviembre de 1994; José Tomas Catagña Tayango venden a favor de

	DOCUMENTO INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2022- 008
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO OFICINA CENTRAL	

MARIA HERMINIA CATAGÑA ANGO el 7.14% del cincuenta por ciento de derechos y acciones del inmueble ubicado en la parroquia de La Merced antes Alangasí.

- 3.8.3** Mediante escritura pública de compra venta otorgada el 10 de octubre de 1994, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de noviembre de 1994; José Tomas Catagña Tayango venden a favor de MARIA GERTRUDIS CATAGÑA ANGO, el 7.14% del cincuenta por ciento de derechos y acciones, del inmueble ubicado en la parroquia de La Merced antes Alangasí.
- 3.8.4** Mediante escritura pública de compra venta otorgada el 29 de marzo de 2000, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Dr. Carlos Martínez, inscrita el 23 de agosto de 2000, María Anatollia Catagña Ango y José Cesar Catagña Ushiña venden a favor de MARIA JUDITH ALCOSER, el 7.14%, más el 7.14% de derechos y acciones que le corresponde por herencia de su difunta madre, es decir la compradora adquiere el total del 14.28% de derechos y acciones del inmueble ubicado en la parroquia de La Merced antes Alangasí; habiendo adquirido mediante escritura pública de compra venta otorgada el 10 de octubre de 1994, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de noviembre de 1994; por compra a José Tomas Catagña Tayango el 7.14% de derechos y acciones del inmueble ubicado en la parroquia de La Merced antes Alangasí., y 7.14 como heredera del 50% de los bienes de María Emperatriz Ango Chasipanta.
- 3.8.5** Mediante escritura pública de compra venta otorgada el 17 de Abril de 2001, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, inscrita el 3 de julio de 2001; Marco Antonio Simba Paucar venden a favor de JUAN CARLOS NARANJO ALCOSER Y LUCIA TERESA LALA MARCILLO el 14.30% de derechos y acciones del inmueble ubicado en la parroquia de La Merced antes Alangasí; Habiendo adquirido mediante escritura pública de compra venta otorgada el 23 de octubre de 2000, ante el Notario del cantón Quito, Dr. Jaime Aillon Albán, inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de enero de 2001, por compra a José Tomas Catagña Tayango del 14.30% de derechos y acciones mediante escritura pública de compra venta otorgada el 10 de octubre de 1994, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de noviembre de 1994, y como heredero de la cuota del 7.14 que le corresponde en el inmueble.
- 3.8.6** Mediante escritura pública de compra venta otorgada el 10 de octubre de 1994, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de noviembre de 1994; José Tomas Catagña Tayango venden a favor de MARIA SUSANA CATAGÑA ANGO, casada, el 7.14% de derechos y acciones del inmueble ubicado en la parroquia de La Merced antes Alangasí. Aclaratoria mediante escritura aclaratoria otorgada el 25 de enero de 2010, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Dr. Líder Moreta Gavilánez, inscrita el 4 de febrero de 2010, José Tomas Catagña Tayango, María Susana Catagña Ango y José Gonzalo Chasipanta Alquina aclaran los nombres correctos de la compradora como María Susana Catagña Ango y no María Anatolia Catagña Ango.
- 3.8.7** Mediante escritura pública de compra venta otorgada el 10 de octubre de 1994, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, inscrita el 10 de noviembre de 1994; José Tomas Catagña Tayango venden a favor de MARIA HILDA CATAGÑA ANGO, soltera, el 3.16% del cincuenta por ciento de derechos y acciones del inmueble ubicado en la parroquia de La Merced antes Alangasí. (derechos y acciones sobrantes), mediante Rectificatoria, los comparecientes declaran que es su voluntad rectificar, como efectivamente rectifican en el sentido que la Venta y compra respectivamente de los mencionados derecho y

 Municipio de Quito	DOCUMENTO INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2022-008
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO OFICINA CENTRAL	

241
DOSCIENTOS
CUARENTA Y
UNO

acciones, le corresponde el PORCENTAJE DE EL TRES PUNTO DIEZ Y SEIS POR CIENTO; y, no como consta del 7.16 en la escritura celebrada el Diez de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Fabián Solano, inscrita el 19 de abril de 2000.

- 3.8.8** Mediante escritura pública de compra venta otorgada el 8 de julio de 2008, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Dr. Carlos Martínez, inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de julio de 2008; María Inés Corina Cañar Ushiña vende a favor de los cónyuges JORGE OSWALDO NARVAEZ CHICA Y CECILIA VICTORIA ROMERO CHICO y de la señorita ROSA ANGELICA ROMERO CHICO, soltera, y CARLOS EDUARDO RAMON TORRES, soltero (vendió), el 7.30% de derechos y acciones del inmueble ubicado en la parroquia de La Merced antes Alangasí. Habiendo adquirido mediante escritura pública de compra venta otorgada el 13 de marzo de 2008, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Dr. Carlos Martínez, inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de mayo de 2008, por compra a María Hilda Catagña del 5.30% de derechos y acciones del inmueble, y otra parte mediante escritura pública de compra venta otorgada el 10 de julio de 2000, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de diciembre de 2001 por compra a José Tomas Catagña Tayango del 2% de derechos y acciones, aclarada mediante escritura pública celebrada el 25 de febrero de 2000, ante el Notario Dr. Gonzalo Román Chacón e inscrita el 19 de abril de 2000, las partes aclaran que el porcentaje correcto de la venta de derechos y acciones no es de 7.16% sino del 3.16%, en tal virtud la Sra. Hilda Catagña posee con su cuota hereditaria el total de 10.30% de derechos y acciones. (derechos y acciones sobrantes)
- 3.8.9** Mediante escritura pública cesión de derechos y acciones otorgada el 28 de diciembre de 2018, ante el Notario Cuadragésima Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva Miranda, inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de enero de 2019; Carlos Eduardo Ramón Torres cede y transfiere a favor de ROSA ANGELICA ROMERO CHICO, soltera, el 2.43% de derechos y acciones, más el 2.43 que posee, consolida la totalidad del 4.86% del inmueble ubicado en la parroquia de La Merced antes Alangasí.
- 3.8.10** Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones otorgada el 13 de marzo de 2008, ante el Notario del cantón Rumiñahui. Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de mayo de 2008; la señorita María Hilda Catagña Ango, soltera, vende a favor de MARIA INES CORINA CAÑARA USHIÑA, soltera, el 5.30% de derechos y acciones del inmueble ubicado en la parroquia de La Merced antes Alangasí. (derechos sobrantes)
- 3.8.11** Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones otorgada el 10 de julio de 2000, ante el Notario décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de mayo de 2008; la señorita María Hilda Catagña Ango, soltera, vende a favor de MARIA INES CORINA CAÑARA USHIÑA, soltera, el 4% del 50% de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia de La Merced antes Alangasí. (derechos sobrantes)
- 3.8.12** Mediante Acta de transferencia de dominio de 22 de junio de 1965; inscrita en el Registro de la Propiedad el 6 de julio de 1965, hecha por el IERAC, el ingeniero Miguel Angel Chiriboga Calisto, casado mayor de edad de este vecindario en su calidad de mandatario de la señora Rosa Elena Calisto de Chiriboga transfiere a favor de JOSE TOMAS CATAGÑA (vendió sus derechos y acciones), el lote situado en la parroquia de La Merced antes Alangasí. (derechos y acciones sobrantes).
- 3.8.12.1** Mediante sentencia dictada por el juez Vigésimo de lo civil de Pichincha de 7 de octubre de 1994, inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de diciembre de 1994, se concede la posesión

Efectiva de los bienes de María Emperatriz Ango Chasipanta a favor de su cónyuge sobreviviente Sr. José Tomás Catagña Catagña y sus hijos María Bertilde, María Herminia, María Susana, María Anatolia (quien vendió la totalidad sus derechos y acciones), María Gertrudis y María Hilda Catagña Ango.

3.8.12.2 Mediante Posesión Efectiva según acta notarial de 10 de marzo de 2005, ante el notario Primero del cantón Puerto Quito, Dr. Napoleón Borja, inscrita en el Registro de la Propiedad el 6 de mayo de 2005, se concede la posesión Efectiva de los bienes del causante José Tomas Catagña y María Emperatriz Ango Chasipanta a favor a favor de sus hijos MARIA BERTILDE CATAGÑA ANGO, MARIA ANATOLIA CATAGÑA ANGO (quien vendió la totalidad sus derechos y acciones), MARIA HERMINIA CATAGÑA ANGO, MARIA GERTRUDIS CATAGÑA ANGO, MARIA HILDA CATAGÑA ANGO, MARIA SUSANA CATAGÑA ANGO Y CESAR TOBIAS CATAGÑA ANGO quien vendió la totalidad sus derechos y acciones) , dejando a salvo el derecho de terceros.

3.8.2 GRAVAMENES Y OBSERVACIONES

- Con fecha 30 de mayo del 2012, consta el auto del 23 de abril del 2012, dictado por el Señor Juez VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio EJECUTIVO No. 374- 2012-E.D., que sigue MARCIA SOPHIA MANTILLA GALARZA, en calidad de gerente general y representante legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALANGASI LTDA., en contra de LUIS FERNANDO IZURIETA SORIA y MARIA JUDITH ALCOSER; se dispone la Prohibición de enajenar el CATORCE PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO de derechos y acciones sobre la totalidad del inmueble fincados en el inmueble denominado LA COCHA de la Parroquia LA MERCED de este Cantón, adquirido por la señorita MARIA JUDITH ALCOSER.
- NO SE ENCUENTRA HIPOTECADO, EMBARGADO.

3.9 CONCLUSIÓN

Conforme el análisis realizado al expediente, se ha justificado legalmente la propiedad,, en el predio existen once copropietarios y seis herederos de la cónyuge sobreviviente, de los cuales uno ya vendió todos sus derechos y acciones, los otros hijos realizaron varias ventas de una parte de sus derechos y acciones que les corresponde en la herencia, el cónyuge sobreviviente vendió todo su porcentaje a favor de sus hijos, de las ventas realizadas en derechos y acciones, más los derechos y acciones sobrantes que les corresponde a los herederos conforman el 100% de derechos y acciones del predio, análisis realizado de acuerdo a las escrituras que constan en el expediente y el certificado de gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad correspondiente al asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Curuinquingue I Etapa", ubicado en la Parroquia de la Merced, en base a la normativa vigente se emite criterio legal favorable, y se recomienda continúe el trámite respectivo a la fase técnica para el proceso de regularización.

4. INFORME TÉCNICO

4.1 DATOS DEL ASENTAMIENTO

Tabla 2

Datos técnicos del asentamiento humano de hecho y consolidado Curuinquingue I Etapa

N.º de Predio:	594162
----------------	--------

 Municipio de Quito	DOCUMENTO INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2022-008
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO OFICINA CENTRAL	

240
Docentes
cuarenta

Clave Catastral:	22521 03 014		
REGULACION SEGÚN IRM			
Zonificación:	A3 (2502-10)		
Lote mínimo:	2500 m2		
Forma de Ocupación del Suelo:	(A) Aislada		
Uso principal del Suelo:	(ARR) Agrícola Residencial Rural		
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural		
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI – NO)	Zonificación:	-
	SI (Parcial)	Lote mínimo:	-
		Formas de Ocupación del Suelo:	-
		Uso Principal del Suelo:	(RR2) Residencial Rural 2
		Clasificación del Suelo:	-
Número de lotes	25		
Consolidación:	72%	Obras Civiles Ejecutadas	
		Calzadas	0%
		Aceras	N/A
		Bordillos	N/A
		Obras de Infraestructura Ejecutadas	
		Agua Potable	25%
		Alcantarillado	0%
Energía eléctrica	0%		
Anchos de vías y pasajes	Calle Flor de Pascua; Calle S7 Gusmania (públicas)		12,00 m
	Pasaje peatonal S6E (interna)		4,00 m
	Pasaje S6H (interna)		6,00 m
	Pasaje peatonal S6J (interna)		4,00 m
	Pasaje peatonal S6L (interna)		3,50 m
Área Útil de Lotes	12.466,32	m ²	90,463%
Área de vías internas	1.304,18	m ²	9,464%
Área afectación vial	10,00	m ²	0,073%
Área bruta del Terreno (Área Total):	13.780,50	m ²	100,00%

4.2 LOTES POR EXCEPCIÓN

Se reconoce los lotes por excepción por tener un área menor a la zonificación establecida:

N° LOTE	AREA TOTAL (m2)
1	377,45
2	310,69
3	308,06
4	303,02
5	315,26
6	2.057,68
7	1.835,13
8	585,58
9	434,10

N° LOTE	AREA TOTAL (m2)
10	365,43
11	378,91
12	444,53
13	425,91
14	402,43
15	365,79
16	396,60

N° LOTE	AREA TOTAL (m2)
17	352,60
18	336,19
19	337,61
20	355,35
21	393,17
22	423,17
23	325,52
24	313,61
25	322,53

 Municipio de Quito	DOCUMENTO INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2022-008
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO OFICINA CENTRAL	

4.3 ANEXO TÉCNICO

4.3.1 INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA:

La Administración Zonal Los Chillos mediante oficio N° GADDMQ-AZVCH-2022-1162-O, remite el Informes de Regulación Metropolitana (IRM) N° 764439 de fecha 30 de marzo de 2022.

4.3.2 INFORME TÉCNICO DE TRAZADO Y REPLANTEO VIAL:

Para el AHHyC Curiquingue I Etapa se cuenta con el informe técnico N° GADDMQ-AZVCH-2022-0120-IT, del 19 de octubre de 2022; mediante el cual establece dos calles que constan en el trazado vial del sector, especificando la sección tanto de la Calle Flor de Pascua con la Calle S/N en 12 metros de ancho de vía total.

La Administración Zonal Los Chillos emite el informe para la orientación, ancho de vías y afectaciones, válidas para las condiciones actuales del lote, especificando que en el mapa PUOS V2 los proyectos viales solo constan como lineamientos, los cuales estarán sujetos a un estudio de detalle de definición de cada una de las vías para poder determinar las afectaciones correspondientes; que deberá ser aprobado por el Consejo Metropolitano previo al informe de la Comisión de Uso de Suelo.

4.3.3 INFORME TÉCNICO DE ACCIDENTES GEOGRÁFICOS:

Para el predio global en el que se emplaza el asentamiento, predio No. 594162, no existe accidentes geográficos.

4.3.4 INFORME DE NOMENCLATURA VIAL:

La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas emite el respectivo informe mediante oficio N° 1126-EPMMOP-GP-2022-OF, del 23 de septiembre de 2022. La nomenclatura vial asignada se ha incluido en el plano del asentamiento.

4.3.5 INFORME DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO:

Con fecha 12 de diciembre del 2022 y documento N° GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2022-2274-M, la Dirección Metropolitana de Catastro informa que se procedió con la actualización alfanumérica y gráfica del predio N° 594162, en base al levantamiento planimétrico y documentación de propiedad presentados, para continuar el trámite adjuntan al documento en mención la cédula catastral # 17971 del 11 de diciembre del 2022, en la que consta como área de terreno regularizada de 13.780,50 m².

4.3.6 INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS:

Mediante oficio N° GADDMQ-SGSG-DMGR-2022-1934-OF, de fecha 23 de noviembre de 2022, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, emite el informe técnico de riesgos N° I-028-EAH-AT-DMRG-2022 correspondiente al AHHyC Curiquingue I Etapa, el mismo que establece la calificación de riesgo conforme el siguiente detalle:

"6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Una vez realizada la inspección técnica al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado (AHHyC) "Curiquingue I" de la parroquia La Merced, considerando los niveles establecidos de las amenazas y vulnerabilidades de los elementos expuestos, se determina que la zona en evaluación, en las condiciones actuales del terreno presenta los siguientes niveles de riesgo.

	DOCUMENTO	CÓDIGO:
	INFORME SOLT	UERB-OC-SOLT-2022-008
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO		
OFICINA CENTRAL		

239
 Docentes
 treinta y
 nueve

6.1 Nivel de riesgo para la regularización de tierras

Para el proceso de regularización de tierras se considera el nivel de riesgos frente a movimientos en masa, ya que representa el fenómeno más importante para la posible pérdida del terreno, en tal virtud se considera que:

Movimientos en masa: el AHHYC "Curiquingue I" presenta frente a deslizamientos un **Riesgo Bajo Mitigable** para los todos los lotes.

6.2 Nivel de riesgo preventivo para el asentamiento

Desde el punto de vista preventivo para procesos posteriores de legalización de construcciones se toma en cuenta la amenaza sísmica y volcánica debido a que estos fenómenos afectan directamente a las estructuras presentes, por tal razón la calificación siguiente se presenta para los lotes que presentan edificaciones.

- **Eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Curiquingue I" de la parroquia La Merced presenta condiciones de **Riesgo Moderado Alto Mitigable**, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.

- **Fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "Curiquingue I" es **Moderado-Alto Mitigable** tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR establece que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Curiquingue I", el cual, para garantizar la reducción del riesgo de la zona en análisis, debe cumplir con las recomendaciones que se describen a continuación.

Debido a las condiciones reconocidas en el asentamiento no es necesario que el asentamiento presente el estudio de obras de mitigación de riesgos.

La DMGR manifiesta que la calificación de riesgo realizada en el presente informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de los estudios técnicos, los diseños de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva de uso y ocupación del suelo, y la consolidación futura del asentamiento humano; lo cual, conforme su aplicación y cumplimiento puede aumentar o disminuir los niveles de riesgo establecidos que dependen de los factores dinámicos y cambiantes propios del desarrollo urbano del sector. Además, con la elaboración de este informe se deja sin efecto los pronunciamientos anteriores en informes emitidos por esta Dependencia.

7 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

- Posterior a la regularización del AHHYC "Curiquingue I", por parte del MDMQ o por gestión propia del asentamiento se deben realizar las obras públicas tales como alcantarillado, bordillos y adoquinado como medida de mitigación para los procesos de erosión superficial en las vías que sean necesarias.

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios del AHHYC, no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos/ plantas sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana (IRM), previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente que es la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV).
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC “Curiquingue I”, lo descrito en el presente informe, especialmente referente a la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas, socializando la importancia de su cumplimiento en reducción del riesgo y seguridad ciudadana.

8 RECOMENDACIONES GENERALES

- Posterior a la regularización del AHHYC “Curiquingue I”, las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y defina alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural según cada caso, y conforme al estudios de suelos en cumplimiento con la normativa del INEC-2015.
- Considerando la presencia superficial de niveles freáticos y acuíferos de aguas termales, es recomendable para la construcción se contrate profesionales que les asesoren para que tomen las medidas adecuadas para evitar daños posteriores a las edificaciones.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción, tanto respecto a la infraestructura de servicios básicos como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica o sísmico, acatando las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes.
- Se recomienda que cada familia desarrolle su Plan de Emergencia Familiar (individual), pero también es importante que se elabore un plan comunitario de gestión de riesgos y emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC “Curiquingue I” puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Los Chillos, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias.”

4.3.7 INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN:

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda – Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, con oficio N° STHV-DMPPS-2022-0968-O del 30 de noviembre del 2022, emite el informe N° IT-STHV-DMPPS-2022-196 que contiene el análisis del asentamiento humano de hecho y consolidado Curiquingue I Etapa, el cual, en su parte concluyente, establece:

“(…) Con la información constante en el presente informe técnico, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo,

 Municipio de Quito	DOCUMENTO	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2022-008
	INFORME SOLT UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO OFICINA CENTRAL	

238
Dochientos treinta y ocho

competente en materia de aprovechamiento urbanístico, considera pertinente ratificar la clasificación de suelo rural; sin embargo, se sugiere un cambio en el uso del suelo de Agrícola Residencial (ARR) a Residencial Rural 2 (RR2) y mantener la zonificación de A3 (2502-10)".

4.3.8 INFORME TÉCNICO UERB:

Informe Técnico N° UERB-OC-IT-2022-015 de fecha 15 de diciembre de 2022, que contiene el informe de Cabidas y Linderos Lote por Lote. En el mismo se establece que el asentamiento cumple con la verificación de cabida y lindero, retiro de vías y anchos de pasaje, así como también la verificación en la trama urbana tenga más de 45° de pendiente.

4.3.9 PLANOS:

Proyecto de fraccionamiento que contiene: Implantación general / Ubicación general / Cortes de Vías / Cortes de Terreno / Cuadro de Áreas y Linderos.

Proyecto de regularización, firmado por el Ing. Bolívar Collantes.

1 CD con el archivo digital en formato DWG.

4.4 CONCLUSIÓN

El Art. 30 de la Constitución del Ecuador dice: *"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica"*.

Para el AHHyC Curiquingue I Etapa, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo, competente en materia de aprovechamiento urbanístico, considera pertinente ratificar la clasificación de suelo rural; sin embargo, se sugiere un cambio en el uso del suelo de Agrícola Residencial (ARR) a Residencial Rural 2 (RR2) y mantener la zonificación de A3 (2502-10). La zonificación antes mencionada contiene las siguientes características: Lote Mínimo de 2500 m²; Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada; Uso Principal de Suelo (RR2) Residencial Rural 2; Altura de Pisos: 8 metros; N° de Pisos: 2; COS en Planta Baja: 10% y un COS total del 20%. Por lo tanto, todos los lotes del proyecto de fraccionamiento ingresan por excepción.

Se reconoce los lotes por excepción por tener un área menor a la zonificación establecida, estos son todos los lotes del proyecto de fraccionamiento, lotes del 1 al 25.

Las calles Flores de Pascua y S7 Gusmania conectan al asentamiento con el trazado vial del sector. De la propuesta de fraccionamiento se desprenden 4 pasajes, los cuales se reconocen y pasan a conformar parte del sistema vial del sector.

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos en base al informe técnico N° I-028-EAH-AT-DMRG-2022 establece la calificación de riesgo para la regularización de tierras como Riesgo Bajo Mitigable para todos los lotes.

Por cuanto se ha cumplido con los parámetros técnicos de los procesos de regularización de asentamientos de hecho y consolidados en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo establece el Título II, Capítulo II, Sección III, artículo 3737, numeral 4. Técnicos, del Código Municipal contenido en la Ordenanza 037-2022, se emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para el proceso de Regularización.

5. RECOMENDACIÓN

Con el objeto de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidado, la Unidad Especial Regula tu Barrio; pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del asentamiento humano de hecho y consolidado "Curiquingue I Etapa", para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



ING. ANDRÉS SANTACRUZ

COORDINADOR DE GESTIÓN DE LA OFICINA CENTRAL - UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	SOC. NADYA ROSSI RESPONSABLE ORGANIZATIVA DE LA OFICINA CENTRAL	23/12/2022	
ELABORADO POR:	DR. FERNANDO QUINTANA RESPONSABLE JURIDICO DE LA OFICINA CENTRAL	23/12/2022	
ELABORADO POR:	ING. LETY OLMEDO M. RESPONSABLE TÉCNICA DE LA OFICINA CENTRAL	23/12/2022	